

“EL TERROR ROJO” EN LA CAUSA GENERAL DE CASARES

LUCÍA PRIETO BORREGO

RESUMEN

El presente artículo es una aproximación al análisis de la naturaleza de la represión republicana, según aparece descrita en la “Causa General” de Casares, un pueblo de la sierra, situado en el extremo suroeste de la comarca de Marbella. Allí la represión llevada a cabo por ambos bandos, durante la guerra civil afectó a la comunidad en su totalidad.

ABSTRACT

This article is an approximate study about the republican repression, as it is described in “Causa General” of Casares, a village in the mountains which is situated in the southwest region of Marbella. There the repression was carried out by both sides and that had an effect on the whole community.

1. INTRODUCCIÓN.

El término “terror” se ha utilizado para referirse a la coyuntura especialmente violenta que durante el verano de 1936 tiene lugar en la zona leal a la República, en un momento previo a la recomposición del tejido institucional llevado a cabo por el gobierno de Largo Caballero. Es un término, conocido por la historiografía francesa y que la historiografía franquista ha utilizado como sinónimo de la responsabilidad de los gobiernos e instituciones republicanas en el estallido de la violencia¹. Una violencia cuyo estudio debe ser abordado en relación a la naturaleza de la revolución que sigue al golpe militar.

La caracterización de la violencia desencadenada en el sangriento verano de 1936 ha sido objeto de preocupación de no pocos historiadores. Para Julián

1 NADAL SÁNCHEZ, A.: “Violencia y hegemonía en la Revolución española”, *Écija en la Edad Contemporánea. Actas del V Congreso de Historia*. Écija 1998, 549-571.

Casanova, en ella intervienen una pluralidad de actores, entre los que el antagonismo de clase con ser importante no sería el único². El profesor Aróstegui, quien se ha ocupado en profundidad de abordar el concepto de violencia política, incluye el virulento verano de 1936 en el segundo gran ciclo de la violencia política en la España del siglo XX, un ciclo que abarca desde el desenlace de la crisis de la Restauración hasta el final de la guerra civil en 1939. Con respecto al primer ciclo, caracterizado por la *rebelión de las clases subordinadas*, el segundo se define por el fenómeno contrario, *la represión violenta de las clases subordinadas*. El choque entre rebelión y represión se resuelve finalmente en la guerra civil de 1936³. En varios trabajos, el profesor Nadal ha analizado el carácter de la represión que se produce en la zona republicana y que no puede ser entendida sino como un conjunto pluridireccional de hechos, acontecimientos y acciones institucionales⁴.

Las reflexiones expuestas en cada uno de los trabajos anteriores nos sugiere que la investigación sobre la represión no puede concluir con un mero recuento de víctimas -por otra parte en el caso de la zona republicana, exhaustivamente consideradas en la amplia literatura justificativa de "la cruzada"-.

Desde la pluralidad de fuentes con posibilidad de ser utilizadas para el estudio de la violencia republicana, la denominada "Causa General" es un conjunto documental cuyo contenido independientemente de la intencionalidad e ideología que sustenta no puede ser ignorado por ningún investigador de la guerra civil.

La Causa General es un procedimiento, instruido en 1940 por la Fiscalía General del Estado para investigar los delitos cometidos en la zona republicana durante la guerra.

Varios han sido los trabajos que se han ocupado de la Causa General como fuente para el estudio de la guerra civil y de la rebelión militar. Algunos de estos estudios constituyen una detallada descripción de su contenido⁵. En otros casos ha sido objeto de estudio, la documentación generada por los tribunales y la administración de justicia republicana. Nos referimos a los trabajos de

2 CASANOVA, J.: "Rebelión y Revolución", en JULIA, S. (coord.): *Víctima de la guerra civil*. Madrid 1999.

3 ARÓSTEGUI, J.: "La violencia política en perspectiva histórica", *Sistema*, 132-133, 1996, 9-39. Este autor ha abordado una exposición de las diversas teorías de la violencia política en "Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia", *Ayer*, 13, 1994, 17-55.

4 NADAL SÁNCHEZ, A.: "Violencia y hegemonía...", *op. cit.* y "La violencia en la España republicana", *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Contemporánea*, 10-11, 1993-1994, 111-129.

5 SÁNCHEZ RECIO, G. y SANTACREU SOLER, J. M.: "La Causa General, fuente para el estudio de la rebelión militar y de la guerra civil", *Arbor*, 491-492, NOV-DIC 1986, 217-230.

Jesús Gaité Pastor y Elena Rodríguez Magallanes⁶. Igualmente, la Causa General como objeto de investigación histórica ha suscitado una serie de consideraciones metodológicas para su estudio⁷.

Resulta obvio que cualquier aproximación a la información contenida en la Causa General, ha de tener en cuenta la ideología que la inspira y los objetivos y finalidades que persigue, claramente expuestos en el Decreto del Ministerio de Justicia del 26 de abril de 1940 por el que se concedía al Fiscal del Tribunal Supremo poder para instruir “*la Causa General informativa de los hechos delictivos y otros aspectos de la vida en la zona roja desde el 18 de julio de 1936 hasta la liberación*”. Una finalidad esencialmente informativa y una intencionalidad claramente propagandística que se hizo evidente en la publicación de libros, ampliamente divulgados en los que puede hallarse un minucioso relato de las atrocidades cometidas durante la guerra en la zona republicana, considerada por los editores, una mínima muestra de la barbarie “roja”. Compartimos con otros historiadores que han consultado las citadas publicaciones que se trata de la documentación más macabra a la que un investigador pueda enfrentarse⁸. A la detallada descripción de torturas y crueldades se añade una colección fotográfica de los cadáveres perfectamente identificados. Sucesivas ediciones han ido apareciendo a lo largo de la dictadura, como una permanente invitación a mantener vivo el recuerdo de la guerra y la venganza.

El carácter ideológico y propagandístico de la Causa General no parece discutible. Gil Vico en un excelente artículo ha realizado una valoración de las finalidades de la Causa General a lo largo de toda su historia. Los cambios en

- 6 GAITE PASTOR, J.: “Fondos documentales para el estudio de la guerra civil española, custodiados en el Archivo Histórico Nacional de Madrid”, en *Justicia en Guerra. Jornadas sobre la Administración de Justicia durante la guerra civil española: instituciones y fuentes documentales*. Madrid 1990, 441-461 y RODRÍGUEZ MAGALLANES, E.: “Inventario somero de Audiencias y Tribunales Populares, existentes en la zona Zona Republicana, durante la guerra civil (1936-39)”, en *Justicia en Guerra, op. cit.*, 463-475.
- 7 GONZÁLEZ MARTÍNEZ, C.: “La Causa General de Murcia, técnicas de estudio”, en SÁNCHEZ SÁNCHEZ, I.; ORTIZ HERAS, M. y RUIZ GONZÁLEZ, D. (coords.): *España franquista. Causa general y actitudes sociales ante la dictadura*. Albacete 1993, 63-77.
- 8 ORS MONTENEGRO, M.: “La represión de guerra y posguerra en la provincia de Alicante”, *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Contemporánea*, 6, 1987-88, 147. Hemos consultado una de las ediciones del libro sobre la “Causa General” publicado en francés: *Temoignages Complementaires pour L’Histoire de L’Espagne. La guerre civile 1936-1939*. Quatrième édition, Madrid 1961. El prólogo es suficientemente expresivo del espíritu que inspira la publicación: “*Ce tableau, exprimant la façon de se comporter du régime vaincu, constitue une vérité historique indiscutable. Mais si la notoriété de ces faits n’était pas suffisante, l’enquête menée par les Magistrats du Ministère Public, instructeurs de la “Cause Générale”, démontre devant le Monde et devant l’Histoire, avec le maximum de garanties de certitude et de sévérité, la criminalité du Front Populaire.*”

su estructura obedecen a la necesidad de modificar la estrategia en el mecanismo represivo a medida que se consolida el régimen. Para este autor, la exigencia de controlar exhaustivamente a todas las personas vinculadas al régimen republicano, explica la legislación emanada del bando rebelde en los primeros momentos del conflicto y la existencia de procesos semejantes a la Causa General, anteriores al decreto de 1940. Efectivamente, en algunas de las ciudades más importantes de la zona republicana, tomadas por las tropas nacionales antes del fin de la guerra se instruye la Causa General Militar, embrión de la Causa General de 1940⁹.

2. LA CAUSA GENERAL DE CASARES.

La Causa General de la provincia de Málaga, su contenido, organización y estructura ha sido estudiada por los profesores Antonio Nadal y Encarnación Barranquero¹⁰. La documentación relativa a Málaga aparece incluida en cada una de las piezas en las que se estructura la Causa General¹¹ y se distribuye en un total de 8 cajas en la que la información relativa a los respectivos pueblos aparece agrupada por partidos judiciales.

El procedimiento para la instrucción de las Causas de cada una de las poblaciones es el mismo: los fiscales de las audiencias provinciales, delegados del Fiscal del Tribunal Supremo, ordenan la apertura de diligencias a los Jueces de Instrucción quienes a su vez encargan a los ayuntamientos la recopilación de la información que ha de servir de base a la elaboración de los informes. Una labor para cuya realización los alcaldes contaron con todo tipo de apoyo institucional, pero sobre todo con la lógica colaboración de los familiares de las víctimas.

La información aportada por estas, es un aspecto fundamental para el análisis del contenido de la represión republicana. Hay que distinguir con claridad

9 GIL VICO. P.: "Ideología y Represión: La Causa General. Evolución histórica de un mecanismo jurídico-político del régimen franquista", *Revista de Estudios Políticos*, (Nueva Época), 101 Julio-Septiembre 1998, pp. 159-189.

10 BARRANQUERO TEXEIRA, E. y NADAL SÁNCHEZ, A.: "Fuentes para el estudio de la guerra civil y el franquismo en la provincia de Málaga: "La Causa General"", en *Actas del VIII Congreso de profesores-investigadores, celebrado en Baena del 11 al 13 de septiembre de 1989*. Baena 1990, 595-600.

11 Pieza Principal: "Víctimas del marxismo", Pieza 2ª: "Alzamiento Nacional", Pieza 3ª: "Cárceles y sacas", Pieza 4ª: "Checas y asesinatos por milicianos", Pieza 5ª: "Justicia Roja", Pieza 6ª: "Prensa", Pieza 7ª: "Actuación de las autoridades gubernamentales", Pieza 8ª: "Delitos contra la propiedad e informes de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria", Pieza 9ª: "Banca", Pieza 10ª: "Persecución religiosa", 11ª: "Tesoro artístico y Cultura Roja".

el distinto valor que para el historiador tiene la información generada para la instrucción la Causa, aportada por los perjudicados, mediatizados por una tragedia que les afectó personalmente: el asesinato de sus familiares más cercanos y por tanto cargada de subjetividad y emotividad, de aquella otra, generada durante la guerra por instituciones judiciales, económicas y políticas de la zona republicana y cuya elaboración, obviamente no respondía al objetivo de servir como prueba en un posterior proceso judicial.

Otro de los aspectos a tener en cuenta, es que no en todos los pueblos las diligencias instruidas, incluyen las declaraciones de las personas afectadas y de los testigos. En unos casos los alcaldes no pudieron localizar a los familiares y en otros declaran personas, que afirman conocer los hechos sólo por referencias, lo que permite dudar de la veracidad total de los testimonios.

La Causa General de Casares es, no obstante, una de las más completas de las instruida en la mitad occidental de la provincia de Málaga, donde la comarca de Marbella y la Serranía de Ronda permanecen en poder de la República, tras el triunfo del golpe militar en el Campo de Gibraltar. En ella se incluyen además de los informes municipales, elaborados en 1940, las declaraciones de 30 personas, familiares de las víctimas¹². Estas son llamadas a testificar, a requerimiento del juez Instructor de la Causa General del partido judicial de Estepona, a partir de octubre de 1941. Las declaraciones habían de efectuarse atendiendo a un cuestionario de dieciocho preguntas, que además de interesarse por los datos personales de los familiares asesinados, se ocupan en definitiva de reconstruir las circunstancias que rodearon la detención y la muerte. Pero la investigación, siempre interesada en dejar constancia de la crueldad de la represión, en la pregunta número 9 se ocupaba de las heridas que el cadáver presentaba. Un dato que en general los testigos desconocían. No hay que olvidar, primero que los asesinatos se cometieron muy lejos de Casares y después que las exhumaciones se hicieron años antes de instruirse la Causa General, que no tenían por que ser presenciadas por los familiares y que en el caso que nos ocupa, los restos de las personas asesinadas nunca volvieron a su pueblo de origen.

Otro bloque de preguntas iba dirigido a la identificación, tanto de los autores de la detención como a la de los autores de los asesinatos. Estas preguntas son contestadas con minuciosidad, y los testimonios discriminan con claridad la autoría de la muerte y la de la detención. Son muy pocos los casos en los que los familiares afirman desconocer a los autores, aunque es más frecuente que se admita que este conocimiento lo es por referencias. Igualmente suele ser conocida la respuesta a la pregunta número 13 referente al paradero de *“las personas sospechosas de participar en el crimen”*. Las respuestas más com-

12 Archivo Histórico Nacional (AHN): “Causa General”, Caja (C.) 1.058 (1), Folios (FF.) 1893-1942.

pletas son aquellas que se refieren al momento de la detención, a las que corresponden los testimonios de los familiares más allegados.

Otro aspecto a tener en cuenta en el análisis de estos testimonios es la incidencia de la represión en varios grupos familiares. La mayoría de las declarantes son mujeres: viudas, pero también hermanas e hijas. Algunas testifican sobre la muerte de todos los miembros masculinos de su familia. Varias mujeres perdieron simultáneamente a su marido, su padre, sus hermanos y sus cuñados. Un hecho que trágicamente volvería a repetirse con efecto multiplicador en la posterior represión nacionalista.

Casares, situado en las estribaciones de las serranía de Ronda, en el extremo suroccidental de la provincia de Málaga, es uno de los municipios interiores más aislados de la comarca, sin otra comunicación con el resto de los municipios que la estrecha carretera que lo une a la costa. Constituye un caso paradigmático de comunidad endogámica, afectada por la represión de ambos bandos casi en su totalidad.

Allí los acontecimientos subsiguientes al golpe militar se desarrollaron con tal grado de violencia que generaron una venganza inclemente, de cuyas dimensiones no existe una constancia tan evidente como la que refleja la Causa General para la valoración de la violencia republicana.

Los testimonios orales utilizados en la investigación sobre la guerra civil en Marbella¹³, aluden con frecuencia al caso de Casares de donde procedían 18 personas asesinadas en el término municipal de Marbella en el verano de 1936, y donde en febrero de 1937, tras la toma de Málaga y el total dominio de la comarca por el ejército nacional, fueron fusiladas un número indeterminado de personas de Casares que pretendían volver al pueblo, tras haberlo abandonado, ante el avance nacional.

En la memoria de la guerra civil y la represión se repiten unas palabras tan elocuentes como el silencio que durante décadas ha mantenido oculto, episodios aún oscuros para el investigador. *“Todo Casares se vistió de luto”*. Las alusiones, recurrentes al impacto de la guerra en toda una comunidad, han determinado la elección del objeto de estudio, que por otra parte, forma parte de una investigación más amplia referida a la violencia republicana en la zona occidental de la provincia de Málaga.

3. LA VIOLENCIA CONTRA LA VIDA.

La Pieza Principal de la Causa General es la más importante para el estudio de las víctimas. Se elabora en base a las declaraciones mencionadas y a tres

13 PRIETO BORREGO, L.: *La guerra civil en Marbella. Revolución y represión en un pueblo de la costa*. Málaga 1998.

informes confeccionados por los ayuntamientos. Es fácil detectar la tendencia a aumentar el número de víctimas, a partir de la inclusión de las mismas personas en varios pueblos. Este hecho es particularmente evidente en el caso que nos ocupa, en el que los vecinos de Casares asesinados en Estepona aparecen inscritos en la Causa General de la ambas poblaciones¹⁴.

En el “Estado Número 1” debía constar: “*RELACIÓN de personas residentes en este término municipal, que durante la dominación roja fueron muertas violentamente o desaparecieron y se cree fueran asesinadas*”¹⁵.

No se trata sólo de un registro de los fallecidos, no hay que soslayar que la pretensión última es reconstruir de forma exhaustiva todo lo acontecido en los municipios durante el “dominio rojo”, por ello los impresos remitidos a los alcaldes, contienen distintos “campos”. Los datos consignados, independientemente de la intencionalidad y subjetividad, ya señalada, permiten una valoración no meramente cualitativa de la represión de guerra:

- Nombre y apellidos de la víctima.
- Profesión.
- Edad.
- Filiación política y cargos públicos que había desempeñado.
- Fecha de la muerte o desaparición.
- Si fue encontrado su cadáver, en que sitio y que clase de heridas presentaba.
- Si fue inscrita su defunción en el Registro Civil.
- Personas sospechosas de participación en el crimen: nombres y apellidos y su paradero actual.

En Casares, la naturaleza de la represión no difiere del resto de la comarca. Es conocido y así lo reflejan los trabajos que se han ocupado del perfil socioprofesional de las víctimas, el carácter clasista de la violencia, ejercida contra grupos que han detentado una influencia económica, social o ideológica: propietarios, clero, funcionarios de la administración...¹⁶.

Sin embargo desde una valoración cuantitativa, Casares es el pueblo de la comarca más afectado por la violencia política. Las 39 víctimas registradas en

14 Se trata de un hecho muy frecuente, que ha puesto de manifiesto Miguel Ors Montenegro, en sus estudios sobre la provincia de Alicante: “La represión de guerra...”, *op. cit.*

15 AHN: “Causa General”, C. 1.059 (1), F. 3.611.

16 ORTIZ HERAS, M.: *Violencia política en el la II República y el primer franquismo*. Albacete, 1936-1950. Madrid 1996 y QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ, R.: *Represión en la retaguardia republicana*. Almería, 1936-39. Almería 1997.

la Causa General¹⁷, superan el número de las personas asesinadas en Estepona (12 víctimas) y Marbella (20 víctimas), dos municipios costeros que prácticamente duplican en número de habitantes a los 5.463 de Casares¹⁸ y que junto con Fuengirola (28 víctimas), son los pueblos que registran el mayor número de víctimas de los de la comarca. La incidencia de la violencia política en Casares es más evidente cuando se la compara con municipios como Mijas de semejantes características socioeconómicas y demográficas y donde la incidencia de la represión es muy inferior¹⁹.

Una aproximación al análisis socio profesional de las víctimas, revela que el grupo más afectado por la represión es el de los propietarios e industriales. Entre ellos se encontraban los mayores contribuyentes del término municipal: el abogado Emilio Gil Infante y la familia Pérez de Vargas, cuatro de cuyos miembros fueron asesinados. A ellos hay que añadir, el pequeño grupo de funcionarios y empleados, entre los que se encontraba el secretario del juzgado municipal, el juez municipal, y los dos oficiales del Ayuntamiento, junto a ellos fueron represaliados el médico y un auxiliar de farmacia. Se trata, pues de una violencia selectiva, dirigida contra personas de significativa posición, ya económica como en el caso de los propietarios rurales, ya social como los empleados del ayuntamiento. Un colectivo, que en líneas generales, en el medio rural, aun careciendo de una posición económica sólida y dependiendo de un salario, se sentía por educación, formación intelectual y mentalidad abismalmente alejado de la gran masa de población jornalera. A menudo, estos profesionales eran considerados aliados de los intereses de los propietarios y su presencia en la administración local, la garantía de la pervivencia del caciquismo en los ayuntamientos de la República. En los que como sucedió en

17 AHN: "Causa General", C. 1.059 (1) FF, 3.611-3.613.

18 Archivo Díaz de Escobar (ADE): "*Relación de personas asesinadas en los pueblos de Málaga*", C. 319. En este documento se inscriben sólo sólo 36 de las 39 personas que aparecen en la Causa General.

19

Pueblo	Nº de habitantes (Censo de 1930)	Nº de Víctimas
Benahavís	807	0
Benalmádena	1.956	4
Casares	5.463	39
Estepona	10.485	12
Fuengirola	7.052	28
Istán	1.603	12
Manilva	3.198	3
Marbella	9.301	20
Mijas	6.530	4
Ojén	2.061	0

Casares, las Gestoras conservadoras nombradas durante el bienio cedista cesaron a los empleados del Ayuntamiento elegido en 1931 y promocionaron a una serie de empleados que acabaron siendo asesinados en septiembre de 1936²⁰.

No fue infrecuente, que el odio de clase se dirigiera, contra personas cuyo ejercicio profesional simbolizaba algunas forma de opresión: guardias forestales fueron asesinados en Casares y en Istán. En los pueblos de la sierra, donde la economía de las familias jornaleras, estaba marcada por la precariedad, la utilización de los recursos del medio natural eran imprescindibles para la sobrevivencia. La presencia en los caminos de guardias jurados que impedían la caza o la rebusca era tan temida como odiada. Un odio y un temor que igualmente concitaban los cobradores de Arbitrios, los guardas de las fincas y los vigilantes municipales.

Cuadro 1
Procedencia socioprofesional de las víctimas vecinos de Casares

Grupos Profesionales	Víctimas	Porcentajes
Propietarios	16	41,02
Comerciantes/Industriales	9	23,08
Profesionales liberales	3	7,70
Empleados/Funcionarios	7	17,94
Estudiantes	1	2,56
Obreros Manuales Urbanos	3	7,70
Total	39	100

FUENTE: elaboración propia en base a los datos del Archivo Histórico Nacional (AHN), sección “Causa General”.

Cuadro 2
Edad de las víctimas vecinos de Casares

Grupos de Edades	Víctimas	Porcentajes
Hasta 20 años	1	2,56
De 21 a 30 años	5	12,82
De 31 a 45 años	4	10,26
De 46 a 60 años	24	61,54
Mas de 60 años	4	10,26
No consta la edad	1	2,56
Total	39	100

FUENTE: *Ibidem*.

20 Actas Capitulares (AA. CC.) del Ayuntamiento de Casares, Sesiones de 1931-1935.

La edad de las víctimas y su filiación política son datos que así mismo permiten, determinar algunos aspectos de la represión. En Casares, el grupo de edad más castigado fue el de los mayores de 45 años. Algunos autores han considerado, que la mayor incidencia de la violencia en personas mayores, imprime a la represión un carácter vengativo²¹. En el caso que nos ocupa parece fácilmente deducible que la violencia fue ejercida contra personas de la localidad que eran bien conocidas por su pasado político y su militancia. Cinco ex-alcaldes fueron asesinados. Algunos lo habían sido durante la Dictadura, otros lo fueron en el bienio cedista. Al resto de las víctimas se les considera simplemente derechistas, pero las declaraciones de sus familiares confirman su filiación en el Partido Radical.

En aquella trágica coyuntura de los días que siguieron al levantamiento militar, a las personas que luego serían asesinadas, se les atribuyó una connivencia y una complicidad con el golpe contra la República, que fuera cierta o no les condujo a una muerte violenta. Ello se deduce de las declaraciones de sus propios familiares, según las cuales los domicilios de los detenidos habían sido previamente registrados buscando armas. Lo que implica que en el desencadenamiento de la represión actuó tanto, la venganza por actuaciones y posicionamientos políticos pasados como la consideración de que los represaliados representaban una amenaza presente para el mantenimiento de la legalidad republicana.

Efectivamente la gran mayoría de las detenciones se efectuaron el mismo día 19 de julio, otras se sucedieron durante los días 20 y 21. Los detenidos fueron encarcelados en la Iglesia de San Sebastián, situada en la plaza del pueblo, en un lugar tan visible que fue imposible que sus familiares y sus vecinos no presenciaran las circunstancias de su reclusión. Sometidos, según la información de la Causa General a “*todo tipo de humillaciones y vejámenes*”, eran obligados diariamente a limpiar la Iglesia y las calles. A principios de septiembre, los asesinaron en lugares muy alejados de Casares, un hecho muy frecuente en aquel verano bañado de sangre en el que se mataba a los condenados muy lejos de sus pueblos. Después de “pasearlos en camiones o en “coches fantasmas”, jamás llegaron a la cárcel adonde supuestamente se les trasladaba. La fecha y el lugar de la muerte, quedan igualmente reflejadas en este primer informe en el que se consigna que los 36 vecinos de Casares, muertos durante “*la dominación roja*”, lo fueron en lugares tan apartados, como las Lomas del Pozuelo, en el término municipal de Marbella (18 personas) y el Castor, en el término municipal de Estepona (18 personas).

21 Véase ORS MONTENEGRO, M.: “La represión de guerra y posguerra en Alicante”, en *Violencia Política i ruptura social a Espanya (1936-1945)*. Universidad de Lleida 1994, pp. 95-116.

Un segundo informe o “Estado Número 2” era elaborado en los mismos términos que el anterior, pero referido a personas no residentes “*que sufrieron muerte violenta durante la dominación roja*” y cuyos cadáveres hubieran sido hallados en el municipio²². La consideración de muerte violenta no implica necesariamente que el fallecimiento lo fuera a consecuencia de la represión política. Esta indefinición pudo facilitar la inscripción de fallecimientos por otras causas. En Casares, los datos contenidos en este informe son difusos, ambiguos e incluso contradictorios. Según el mismo, aparece un total de 11 personas asesinadas en fechas indeterminadas en distintos lugares del término municipal: Río Genal, Sierra Utrera,... sólo se consigna el nombre de una de ellas, el de Miguel Bermejo, asesinado junto con “*su esposa y sus 4 hijos de corta edad*”. En ninguno de los restantes casos aparece más datos sobre los cadáveres encontrados. Se trataba de personas desconocidas en la localidad, y referente a tres de ellas sólo se consigna que eran de raza gitana. Su muerte es atribuida a *escopeteros, marxistas, extremistas o elementos forasteros*. Estos calificativos ocultan el desconocimiento real de las “*personas sospechosas de participación en el crimen*”. Ante la imposibilidad de incriminar a personas concretas, la acusación se hace extensiva a una ideología: “los autores de estos hechos todos marxistas”. Aunque tal vez por no dejar una de las casillas en blanco, se recurre a responsabilizar de forma indirecta a los acusados indicados en el “Estado Número 1”. ¿Se trató en todos los casos de violencia política? Ningún familiar se presentó a declarar como perjudicado, ni sus muertes fueron inscritas en el Registro Civil. Por último, en el oficio de la Alcaldía de Casares de fecha 10 de agosto de 1937 para confeccionar la “Relación de personas asesinadas en los pueblos de Málaga”, no aparecen incluidas estas víctimas²³. Por tanto, hechos como este son indicativos de la tendencia a aumentar el número de víctimas inscritas en la Causa General.

22 AHN: “Causa General”, C. 1.059 (1), F. 3.612.

23 ADE: C. 319.

Cuadro 3
Vecinos de Casares asesinados en 1936

Víctima	Lugar
José Rojas Carrasco	Término Municipal de Estepona
Juan López Trujillano	Término Municipal de Marbella
José Guerrero Pérez	Término Municipal de Marbella
Miguel Gil Quero	Término Municipal de Estepona
Emilio Gil Infantes	Término Municipal de Marbella
José Laponte Verdaguer	Término Municipal de Marbella
Manuel Pérez de Vargas Romo	Término Municipal de Estepona
Ignacio Pérez de Vargas Quirós	Término Municipal de Estepona
Francisco Salas Pérez	Término Municipal de Estepona
Diego García Galiano	Término Municipal de Marbella
José Pérez García	Término Municipal de Marbella
Antonio Rojas Calderón	Término Municipal de Estepona
José Ramos Sánchez	Término Municipal de Estepona
Juan Mateo Ocaña	Término Municipal de Estepona
Jacinto Mateo Romero	Término Municipal de Estepona
José Jiménez Pineda	Término Municipal de Marbella
José Jiménez Ramos	Término Municipal de Marbella
Pedro Jiménez Ramos	Término Municipal de Marbella
Pedro Romero García	Término Municipal de Estepona
Francisco Romero García	Término Municipal de Estepona
José Valadez Marín	Término Municipal de Estepona
Diego Ledesma Salas	Término Municipal de Estepona
Heliodoro Ledesma Salas	Término Municipal de Marbella
Valeriano Andrades Fernández	Término Municipal de Marbella
Diego Jiménez Ramos	Término Municipal de Estepona
Cristóbal Jiménez Jiménez	Término Municipal de Marbella
Juan Jiménez Jiménez	Término Municipal de Estepona
José Jiménez Jiménez	Término Municipal de Estepona
Salvador Jiménez Jiménez	Término Municipal de Marbella
Grogorio Rodríguez Sánchez	Término Municipal de Marbella
Ignacio Pérez de Vargas y Pérez de Vargas	Término Municipal de Marbella
Juan Pérez de Vargas Orihuela	Término Municipal de Marbella
Agustín Martín González	Término Municipal de Estepona

Cuadro 3 Vecinos de Casares asesinados en 1936

Víctima	Lugar
Antonio Moreno Macías	Término Municipal de Estepona
Rodrigo Gil Pérez	Término Municipal de Estepona
Julián Fernández Cano	En el Río Genal
Manuel Rodríguez Mateo	Sierra Bermeja
Ildefonso Pérez Gavira	Monte el Duque

FUENTE: AHN: “Causa General”, C. 1.059 (1).

4. LA VIOLENCIA CONTRA IGLESIA Y LA PROPIEDAD .

El “Estado Número 3” es el destinado a incluir los delitos contra la propiedad y contra la Iglesia²⁴. En la mayoría de los casos este informe es el de más denso contenido y la “*sucinta relación del hecho delictivo*” se convierte en una pormenorizada descripción de todo lo ocurrido en los pueblos y ciudades durante la guerra. En el encabezamiento del impreso número 3 se especifica que se relacionen “tormentos”, “torturas”, “incendios de edificios” y “saqueos”. Tal y como se presenta el encabezamiento, este es suficientemente expresivo de la intencionalidad que persigue la recopilación de esta información. Se da por cierto la existencia de hechos macabros y de prácticas de torturas. Ello contribuirá a presentar a las víctimas como mártires. Este tipo de informe no ahorrará los detalle más morbosos, expresados en términos muy parecido a los elaborados por los párrocos de los pueblos sobre la persecución religiosa en la provincia²⁵.

Según la información de la Causa General desde el triunfo del Frente Popular hasta el 18 de julio, se produjeron en el municipio varias huelgas agrícolas. Durante este período se dieron así mismo las primeras manifestaciones anticlericales. El 20 de febrero, la ermita de San Sebastián -situada en la plaza del pueblo, fue saqueada y sus objetos de culto trasladados a la Iglesia Mayor, en la parte más alta de la población. Durante unos días, se la destinó a Centro Obrero, hasta su desalojo por la Guardia Civil. De cualquier manera durante este período, según los citados informes de los párrocos, no se restableció el culto en ninguno de los edificios religiosos de la localidad.

24 AHN: “Causa General”, C. 1.059 (1), F. 3.613.

25 Archivo Diocesano de Málaga (ADM): “*Relación de los hechos ocurridos con motivo de la Guerra determinada por el levantamiento cívico-militar de 18 de julio de 1936*”, 1938.

Igualmente, bajo la consideración de hecho delictivo, se registra en el mismo informe una pormenorizada descripción de la situación creada en el pueblo tras el 18 de julio. El relato permite calibrar la naturaleza de las reacciones desencadenadas ante el golpe militar. Unas reacciones que en primer lugar implican el recurso a la movilización en forma de huelga y el aislamiento de los posibles apoyos a los militares sublevados:

“(...) El 18 de Julio por la noche se dirigieron al campo varias comisiones para traerse a todos los obreros que trabajaban en el término a fin de declararse en huelga general, no permitiendo bajo amenazas de muerte a los poseedores de radios que recibieran noticias ningunas relativas al glorioso Alzamiento, estando estos constantemente vigilados y hasta llegar el caso de apoderarse de los teléfonos y Correos para que las personas de orden estuvieran desorientadas y no pudieran enterarse de noticias algunas favorables al Movimiento Nacional; (...)”

Que después se materializa en la neutralización total de estos apoyos mediante el recurso a la violencia física:

“(...) por la madrugada empezaron a entrar todos los obreros de ideas extremistas del campo, dando gritos de vivas y mueras y exhortando a todos para que se apoderaran de las armas y objetos que estaban en poder de los elementos que no eran de su confianza, que desde este momento empezaron las detenciones de las personas de orden (...)”

Que se evidencia en los ataques a la propiedad privada y en la destrucción de sus manifestaciones materiales: bodegas, cortijos y comercios eran incendiados y saqueados.

“(...) sin perdida de tiempo pasaron a fincas de este término incautándose de unas y robando otras, así como se apoderaron de ganados, granos y útiles de labor quedandose como consecuencia de estos hechos vandálicos el pueblo en una situación lamentable”.

Y que por último tuvo en la violencia anticlerical su más acabada expresión. La aparición de brotes de violencia contra la Iglesia y sus representantes ha tenido en España un carácter recurrente que se manifestó con especial virulencia en el verano de 1936. La evidencia de que la expresión más radical de esta violencia, el asesinato de sacerdotes y la destrucción física de los símbolos y edificios religiosos presenta una continuidad a lo largo del tiempo ha propiciado que se la considere como un rasgo de cultura estable, en un proceder característico de determinados sectores sociales revelador no sólo de una

ideología, sino de una visión del mundo más honda e inspiradora de comportamientos²⁶.

En líneas generales los historiadores han interpretado la represión contra la Iglesia a partir de la alianza de esta con las clases dirigentes. Esta interpretación ha sido considerada restrictiva desde los análisis del fenómeno anticlerical abordado por la antropología. Para esta línea de investigación la clarificación del fenómeno anticlerical en España debe hacerse desde un sistema de representaciones. En este caso las razones y funciones ocultas del anticlericalismo popular español se encuentran en la forma de ser la institución religiosa de la cultura, sólo en su nivel oficial encastadas en las instituciones político-económicas del Estado²⁷.

El resultado de la violencia anticlerical en todas sus manifestaciones, violencia física contra sus representantes, contra sus símbolos y su patrimonio material, fue ampliamente divulgado por la abundante literatura que atribuye un valor martirial a la represión religiosa²⁸.

La Causa General dedica la Pieza 10ª a la persecución religiosa, independientemente del hecho de que la violencia anticlerical aparezca igualmente reflejada en el "Estado Número 3" que la incluye, en el caso de Casares, en el mismo relato de los hechos anteriores:

"(...) que no conforme con esto se dirigieron a las Iglesias destruyendo los retablos e imágenes y quemando cuanto objetos de culto encontraban a su paso apoderandose de aquello de valor para su aprovechamiento, (...) Que tanto la Iglesia Mayor Convento, Ermita del Rosario del Campo y Ermita de San Adolfo de los Baños de la Hedionda fueron asaltados, saqueados y destrozados todo lo que en ella había, (...)"

La evaluación de los daños sufridos por la Iglesia aparece contenida en la Pieza 10ª. Casares y Marbella serían las localidades de la comarca, con el mayor volumen de daños por destrucción de iglesias, que fueron valorados en 900.000 y 1.000.000 de pesetas respectivamente²⁹.

26 CASTRO ALFÍN, D.: "Cultura, política y cultura política en la violencia anticlerical", en PÉREZ LEDESMA, M. y CRUZ, R.: *Cultura y Movilización en la España contemporánea*. Madrid 1997, pp. 69-97.

27 DELGADO RUIZ, M.: "La antirreligiosidad popular en España", en ÁLVAREZ SANTALÓ, C; BUXÓ I REY, M.ª J y RODRÍGUEZ BECERRA, S. (coords.): *La religiosidad popular*, vol. I. Fundación Machado-Anthropos, 1989, pp. 499-514.

28 Para la provincia de Málaga véase GUEDEY FERNÁNDEZ, L.: *Martirologio Malaginese*. Málaga 1988.

29 AHN: "Causa General", Pieza 10ª, C. 1.060, F. 13.

No deja de resultar extraño, que sea Casares uno de los pocos pueblos de la comarca en los que el párroco, D. Antonio Vallejo del Valle, no aparece incluido en la Causa General como víctima de la persecución religiosa. Este, según el *Martirologio Malagense*³⁰ fue puesto en libertad tras haber permanecido encarcelado, pero trasladado a su domicilio, murió de hambre³¹.

4. DENUNCIANTES Y DENUNCIADOS.

La carga informativa que contienen los informes descritos no es sino el soporte a partir del cual se pretendió elaborar una exhaustiva base de datos sobre las personas a quienes la aportación de información por parte de las autoridades municipales, peso sobre todo de testigos, atribuye una responsabilidad directa en la represión de la retaguardia.

Se ha insistido suficientemente en el carácter espontáneo de esta violencia, ejercida al margen de un estado inerte, incapaz de controlarla³². Si bien, el papel de las instituciones municipales, absorbidas en unos casos por los recién creados comités revolucionarios, y desplazadas o anuladas en otros, ha de ser abordada en profundidad, porque no parece que en todos los casos, las autoridades municipales pudieran oponer a las ejecuciones y ni la más mínima resistencia³³. Si en ocasiones se detecta, la actuación de algunos alcaldes y concejales tendentes a evitar la represión, mediante prácticas dilatorias, igualmente es reconocible la inhibición de otros. Inhibición que, en la Causa General de los diversos pueblos, no podía ser reconocida sino como complicidad y responsabilidad.

30 GUEDE Y FERNÁNDEZ, L.: *op. cit.*, p. 103.

31 La consideración de mártires de la iglesia a los sacerdotes, implica el padecimientos de torturas y sufrimientos que han de ser reflejados en la literatura martirial. Parece evidente que si las autoridades municipales que elaboraron los informes correspondientes a la persecución religiosa no incluyeron al párroco, fue porque se consideró que su muerte se debió a causas naturales, independientemente del hecho de que las condiciones de su reclusión aceleraran su fallecimiento. En el único trabajo que existe sobre la historia de Casares, su autor, un oficial del ejército nacional que participó en la conquista del pueblo en octubre de 1936, afirma que “*el párroco D. Antonio del Valle muere en el cautiverio y ha de ser enterrado por sus propios compañeros de prisión*”. GAVIRA MARTÍN, I.: *Historia de la villa de Casares (Málaga)*. Instituto de Cultura de la Diputación de Málaga. Málaga 1951.

32 ARÓSTEGUI, J.: “Los componentes sociales y políticos”, en *La guerra civil española, 50 años después*. Barcelona 1985, 45-122.

33 Sólo un estudio en profundidad de la documentación de los archivos municipales, generada por los organismo surgidos durante la guerra o la procedente de la propia institución municipal, puede dar cuenta de la actuación de alcaldes y concejales en este tema.

El análisis efectuado sobre la Causa General del partido judicial de Marbella, del partido judicial de Estepona y de algunos pueblos de la sierra de Ronda, revela que de forma general la autoría de la violencia física y anticlerical se atribuye a anarquistas. Junto a la indefinición, ya aludida de “extremistas” o “marxistas”, no es infrecuentemente, que los testimonios inculpen de forma explícita a “patrullas de la FAI”. Esto es evidente, en Estepona y sobre todo en Marbella, donde la militancia anarquista de la mayoría de los acusados está probada.

La responsabilidad, atribuida, por Brenan a los anarquistas, en las ejecuciones irregulares de los primeros días³⁴ de la guerra, no es compartida. Algunos autores han puesto de manifiesto la oposición de la prensa anarquista a los “paseos”³⁵. El historiador, ex-poumista, Victor Alba, ha interpretado el estallido de violencia de julio-agosto, como la expresión de “una justicia por consenso”, en la que participan todas las organizaciones³⁶.

De cualquier forma de lo que parece no existir duda es de la participación de personas sin militancia política, ni ideología, ni más motivación que ejercer en ocasiones actos de venganza personal. Esto último, en los pueblos era rápidamente percibido y habría de ser utilizado, para que muchos militantes de organizaciones frentepopulistas sin ningún tipo de responsabilidad en la violencia contra la vida de sus vecinos, fueran considerados por los familiares de las víctimas responsables y cómplices, generando una espiral de odio que no cesaría durante generaciones.

Casares, constituye al respecto un caso suficientemente expresivo.

Los informes municipales en el espacio reservado a “*las personas sospechosas de participación en el crimen*”, acusan a 18 hombres, a los que se considera directamente implicados en la muerte de los 36 vecinos ejecutados en el verano de 1936. A diferencia de otros pueblos de la comarca, a los acusados no se les reconoce militancia alguna, ninguna organización política ni sindical aparece relacionada con el ejercicio de la violencia sobre los derechistas de Casares. Es posible que quienes elaboraron los informes para la Causa General, seis años después de ocurrir los hechos descritos, ignoraran la vinculación de los acusados con sus organizaciones. Pero este desconocimiento contrasta con la información aportada sobre los acusados de quienes se facilita el nombre y los dos apellidos, el alias, y su paradero. Este último, es un dato, perfectamente conocido: la mayor parte de los acusados, aparecen como “huídos” y otros como “sancionados”, es decir los primeros se

34 BRENAN, G.: *El laberinto español*. Madrid 1996.

35 ORS MONTENEGRO, M.: “La represión de guerra y posguerra en la provincia de Alicante”, *Anales de la Universidad de Alicante*, *op. cit.*

36 ALBA, V.: “De los Tribunales Populares al Tribunal Especial”, en *Justicia en Guerra*, *op. cit.*, Madrid 1990, pp. 223-237.

encontraban “escondidos” en la sierra y los otros habían sido fusilados en la represión nacionalista.

Muchos más clarificadores son los testimonios de los familiares. Estos facilitan una información más minuciosa, inculpan al triple de personas de las acusadas en los informes municipales, detallan las circunstancias de la detención y algunos aportan datos sobre el paradero de los denunciados. Sin embargo, algunos testigos afirman conocer la autoría del crimen por referencias o “rumor público”. Ello, no impidió que estos testimonios fueran utilizados como pruebas irrefutables que permitieron, por una parte prolongar mucho después del fin de la guerra, la represión, como el principal instrumento de control social, pero sobre todo, para justificar y legitimar el castigo a los vencidos.

Un total de 50 hombres, aparecen como responsables directos de la violencia. En el momento de instruirse la Causa General, la mayoría y parte de sus familiares, estaban muertos. Unos habían sido ejecutados en la cárcel de Málaga³⁷, a otros los esperaron partidas de falangistas en la carretera de Ojén y los fusilaron antes de poder llegar a Casares. De cualquier forma los que volvieron al pueblo, después de abandonarlo en octubre de 1936, serían fusilados en la primavera del 37. En algunos casos, los acusados pudieron ponerse a salvo. Tal fue el caso del que fue alcalde y presidente de la ejecutiva del PSOE, José Trujillano Caravante. Sin embargo, el mayor número de acusados que escapan a los fusilamientos, permanecía en la sierra.

La situación de Casares, rodeada de cerros altos y agrestes y comunicada con la serranía de Ronda y la vecina Sierra Bermeja sólo por caminos de montaña, favoreció el ocultamiento, durante varias décadas de hombres que se sabían amenazados. En la Causa General aparecen como “huidos”. Entre ellos se encontraban las personas con más cargos, y varios testimonios, como el que alude a un individuo, al que llamaban *Papuceno*: “*en la sierra cometiendo asaltos en los cortijos de este término municipal*”³⁸, dan cuenta de su paradero y en algunos casos de su detención.

Como se ha dicho con anterioridad ni testimonios ni informes aportan apenas datos sobre la militancia de ninguno de los acusados. Se sugiere simplemente un estallido de violencia sin respaldo sindical o político. En realidad

37 En el apartado correspondiente a “*su paradero actual*”, los fusilados en la cárcel provincial, aparecen como sancionados. Sus nombres han sido localizados entre los ejecutados en la cárcel a partir de los datos aportados por los estudios que se han ocupado de la represión nacionalista en Málaga. Véase NADAL SÁNCHEZ, A.: *Guerra civil en Málaga*. Málaga 1984; BARRANQUERO TEXEIRA, E.: *Málaga entre la guerra y la posguerra. El franquismo*. Málaga 1994 y EIROA SAN FRANCISCO, M.: *Viva Franco, hambre, racionamiento y falangismo, Málaga, 1939-1942*. Málaga 1995.

38 AHN: “Causa General”, C. 1058 (1), F. 1.931.

el alto nivel de asociacionismo que se da en Casares³⁹ durante los años de la República, desmiente que los agentes de aquella, fueran “incontrolados”. Por el contrario la presencia entre los acusados de directivos de la CNT, PSOE, y PCE confirma como es conocido, que independientemente de la presencia en la revolución de asesinos profesionales o delincuentes comunes, la violencia fue la manifestación de un conflicto político. El carácter selectivo de la misma se pone igualmente de manifiesto a partir del posicionamiento político de las víctimas: casi la totalidad de la ejecutiva del partido Radical, concejales del Ayuntamiento fue pasada por las armas. Entre los acusados se encuentran, igualmente, concejales, socialistas y comunistas de la misma corporación. El Ayuntamiento elegido en las urnas en los esperanzadores días de 1931 fue diezmado en su totalidad por la represión de uno y otro bando.

Más elocuentes son las referencias a la existencia de un Comité del que forman parte varios de los acusados y que sería el único organismo con capacidad decisoria sobre la detención y posterior ejecución de las víctimas. No parece pues, que independientemente de la existencia en Casares, de actos violentos, como los asesinatos consignados en el “Estado Número 3”, de difícil caracterización, la violencia pueda ser calificada de anónima, indiscriminada o ejercida por individuos que actuaban por su cuenta. En Casares como en otros pueblos de la serranía de Ronda y del campo de Gibraltar el asociacionismo obrero, y la vinculación al anarquismo, desde las últimas décadas del siglo XIX, no permite desligar la rápida movilización en contra del golpe militar de una trayectoria organizativa y reivindicativa previa, ni hablar de una violencia irracional y espontánea. Las víctimas y los verdugos de la violencia revolucionaria están perfectamente identificados en mayor grado que lo estarán, los de la violencia nacionalista, cuando los papeles se hayan invertido.

Es sobradamente conocido, el estallido de violencia que se produce en la zona que permanece fiel a la República tras el golpe militar, Casares no constituye, obviamente una excepción, pero el estudio de este proceso en ámbitos pequeños de convivencia, donde víctimas y verdugos comparten el mismo espacio, le confiere una dimensión de mayor alcance, en tanto en cuanto, que muy pocos pueden permanecer al margen del proceso y toda la comunidad se ve afectada por la represión de uno y otro signo. Ello es evidente a partir de una fuente que como la Causa General, pretendía ser fundamentalmente “un fiche-

39 Desde las primeras décadas del siglo XX se registran en Casares asociaciones obreras y republicanas. A partir de 1930 están constituidos además de los anteriores: el Centro Obrero Agrario, el Partido Comunista de España, La Defensa del Trabajo, el Centro Obrero Moralizador, Acción Republicana, el Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Republicana, el Sindicato Único de Trabajadores de Oficios Varios de la CNT- AIT, el Partido Republicano Radical y la Unión Republicana. Archivo de la Subdelegación del Gobierno en Málaga (ASDGM), “Asociaciones”.

ro”, en el que unos tenían que parecer como inocentes víctimas de una furia irracional, cuyo sacrificio habría de ser recompensado y los otros eran verdugos cuyo justo castigo habría de servir de ejemplo y escarmiento. La interrelación que el ejercicio de la violencia ejerce entre ellos debe ser establecida por el historiador, si bien la fuente que analizamos, la Causa General presenta para el investigador tantas luces como sombras y por tanto su estudio sólo puede ser abordado considerando, “los huecos de contenido”. Y comparando su información con otros documentos de más aséptico contenido.

En primer lugar, en la Causa General el proceso revolucionario que se emprende, sólo se manifiesta en la violencia que genera, no queda constancia de ninguna otra actuación de lo que aparece como Comité sin que por otra parte este organismo aparezca, mínimamente definido.

Es obvio que la búsqueda de armas en los domicilios de los detenidos era una actuación defensiva, encaminada a anular los apoyos que en el pueblo pudieran tener los militares sublevados, triunfante desde el 18 de julio en el campo de Gibraltar, muy próximo al término municipal de Casares. Y en el que el día 19, el ejército nacional, acompañado por las primeras tropas africanas que llegaron a la península, desencadenan una brutal represión contra la población civil de La Línea de la Concepción, cuyos habitantes huyeron hacia Marbella y hacia el interior llegando, presumiblemente a Casares, donde divulgaron lo ocurrido en las calles de La Línea.

Por otra parte, los efectos de la violencia desencadenada en la zona republicana deben ser puestos en relación con la posterior represión nacionalista. Se ha considerado que esta fue tanto más aguda cuanto mayor fue la resistencia al golpe militar.

En Casares, el volumen de la represión que siguió a la victoria nacionalista es de difícil cuantificación⁴⁰. Pero la sospecha de sus efectos hizo huir del pueblo a cientos de familias que hasta la caída del frente de Estepona en enero de 1937, permanecieron refugiados en la ciudad de Marbella⁴¹. Entre ellos se

40 En el Registro Civil de Marbella, no constan sino muy pocas inscripciones de personas fusiladas en la carretera de Ojén muy cerca de Marbella, donde según múltiples testimonios orales, ninguno de Casares pasaba “los controles”. Por el contrario, la mayoría de los fusilados en Casares fueron inscritos en el Registro Civil del pueblo. En la causa de la muerte aparece: “*herida producida por arma de fuego de guerra*”, “*por fusilamiento por motivo de la guerra civil española*” o “*con ocasión de la guerra civil española*”. Fueron enterrados en una fosa común. En este caso están perfectamente identificados. En 1958 fueron registrados en un Expediente instruido para “*Traslado de restos de caídos en la Cruzada, sin distinción de bandos, al Valle de los Caídos de Cuelgamuros*”. El traslado no llegó a efectuarse por la oposición de los familiares y porque presumiblemente, en el Gobierno Civil de Málaga, se percataron de que los fusilados en el Arroyo de Marín y en el Cerro de la Horca, no eran ni “*héroes*” ni “*mártires de la Cruzada de Liberación*”. Fuente: Ayuntamiento de Casares.

41 Archivo Municipal de Marbella (AMMA): “*Libro de Registro de personas refugiadas en el término municipal de Marbella, 1936*”, C. 1.074-H.

encontraban, algunos de los acusados en la Causa General, acompañados de sus familiares. Los acusados no regresarían, sus familiares lo hicieron para morir⁴².

Cientos de personas, algunas muy jóvenes fueron encerradas en improvisadas prisiones, hasta el momento de ser consumada la terrible venganza. Las ejecuciones se sucedieron desde la entrada en el pueblo de las tropas nacionales, en octubre de 1936. El 5 de mayo de 1937, día de la Ascensión, fueron fusiladas en el Arroyo de Marín 36 personas, el número, igual al de las víctimas de la revolución no parece obedecer al azar. Entre ellas se encontraban 13 mujeres. La represión se prolongó terminada la guerra, un mínimo de 74 personas serían fusiladas entre 1937 y 1940⁴³. En muchos casos las víctimas estaban emparentadas con los denunciados por los familiares de los asesinados en 1936, pero sobre ellos, en la Causa General no pesaban cargos.

En 1958, el Gobierno Civil ordenó al Ayuntamiento de Casares, la instrucción de un expediente, en el que "*sin distinción de bandos*", constaran las personas del pueblo, fallecidas a consecuencia de la guerra. Se pretendía el traslado de sus restos al Valle de los Caídos, se solicitaba así mismo un dato biográfico de interés de cada una de las víctimas.

La caracterización social del grupo sobre el que incidió la represión franquista, queda más que explicada a partir de la respuesta dada por el ayuntamiento, justificando la imposibilidad de aportar datos sobre los fusilados en febrero de 1937 "*por tratarse en general de personas humildes sin relieve social alguna*".

42 Antonio Rodríguez Álvarez, José Rodríguez Álvarez, Manuel Pineda Ocaña, Manuel Macías López, Carmen Borrego Andana, Juan Ocaña Mena, Catalina Mena Quirós y Manuel Borrego López aparecen inscritos entre los refugiados en Marbella en diciembre de 1936. Unos serían fusilados en Málaga: Manuel Borrego López, el 13/02/37; Manuel Macías López, el 7/04/37; Juan Ocaña Mena, el 15/04/37; Miguel Pineda Ocaña, el 28/02/40 y José Rodríguez Álvarez, el 25/04/40 y otros al regresar a Casares: Catalina Mena Quirós y Carmen Borrego Andana, esposa de Manuel Macías López, son fusiladas el 5/05/37. Antonio Rodríguez Álvarez llegó a exiliarse en Francia.

43 Hasta el momento, hemos contabilizado un total de 74 vecinos de Casares fusilados desde 1937 a 1940, en base a las distintas fuentes utilizadas: Registro Civil de Marbella; Registro Civil de Casares; Ayuntamiento de Casares; NADAL SÁNCHEZ, A.: *Guerra... op. cit.*; BARRANQUERO TEXEIRA, E.: *Málaga entre la guerra... op. cit.* y EIROA SAN FRANCISCO, M.: *Viva Franco... op. cit.*